



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 4/11

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR - Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad de la República

En la sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 3 de marzo de 2011, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Química de la Universidad de la República, con sede central en la ciudad de Montevideo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR gestionado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Ingeniería, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Ingeniería en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Ingeniería del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.



3. Que, con fecha 23 de julio de 2010 la Universidad de la República presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de datos e información" realizado por su carrera de Ingeniería Química de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, entre los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2010, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, conformado por Susana María Nolasco (argentina), María Edelira Velázquez (paraguaya) y Juan Manuel Barraza (colombiano), acompañados por integrantes y personal técnico de la Comisión ad hoc de Acreditación.
5. Que, con fecha 9 de diciembre de 2010 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el Informe de autoevaluación de la carrera, elaborado en el año 2010, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que el informe preliminar de los pares y el complemento fueron enviados a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República para su conocimiento el día 10 de diciembre de 2010.
7. Que, el día 22 de diciembre de 2010 la carrera de Ingeniería Química de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación sus comentarios sobre informe preliminar.
8. Que dichos comentarios fueron transmitidos al Comité de Pares Evaluadores, recibiendo el informe definitivo el día 4 de enero de 2011.
9. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en sus sesiones de fecha 8 y 22 de febrero de 2011.



CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.
2. Que el Comité de Pares cumplió en tiempo con la visita y la elaboración de sus informes.
3. Que, del proceso evaluativo que se llevó a cabo, se desprende que se cumple con lo establecido para todas las dimensiones de evaluación de la acreditación ARCUSUR de acuerdo con la enumeración siguiente:
 - a) Contexto institucional: se cumple plenamente con lo establecido para los componentes de esta dimensión. Se destacan los aspectos vinculados con la gestión coordinada de la carrera entre las facultades intervinientes. Se señala como oportunidad de mejora incrementar la disponibilidad y difusión de becas para estudiantes.
 - b) Proyecto académico: se cumple plenamente con tres de los cuatro componentes que conforman la dimensión. Se destaca la producción científica y la articulación lograda entre la investigación y la docencia. Se señalan las siguientes oportunidades de mejora:
 - i) Ajustar la distribución curricular entre las ciencias básicas y la formación ingenieril de los estudiantes.
 - ii) Procurar un mayor acercamiento con los enfoques y actividades de la profesión desde los primeros años de estudios, especialmente en el desarrollo de las asignaturas del área básica.
 - iii) Garantizar para todos los alumnos las actividades prácticas del área de física y de las asignaturas del ciclo profesional (por ejemplo las referidas a reactores químicos y bioquímicos, manejo de sólidos, operaciones de transferencia de masa y de calor).
 - iv) Implementar estrategias para reforzar las habilidades de comunicación, manejo de información, manejo de personal, relaciones humanas y trabajo en equipo de los futuros profesionales.
 - c) Comunidad universitaria: se cumple plenamente con tres de los cuatro componentes que conforman la dimensión. Se destaca la composición y la



formación del plantel docente. Se señalan las siguientes oportunidades de mejora:

- i) Establecer mecanismos que permitan a los alumnos compatibilizar los horarios de las asignaturas en los primeros años de la carrera.
 - ii) Implementar estrategias tendientes a incrementar y/o fortalecer la interacción entre los estudiantes de las dos facultades, tendiendo a generar una identidad propia como carrera.
 - iii) Incrementar el número de docentes con asignación de funciones de enseñanza en asignaturas del ciclo profesional.
- d) Infraestructura: se cumple plenamente con lo establecido para los componentes de esta dimensión. Se destaca la existencia de equipamiento especializado para los proyectos y tareas prácticas, y el incremento de la relación m^2 /alumno lograda con el nuevo conjunto de salones. Se señala como oportunidad de mejora utilizar el equipamiento existente para que todos los alumnos puedan profundizar su formación práctica.
4. Se señala el progreso de la carrera con respecto a las observaciones realizadas en el Proceso MEXA. Es necesario continuar profundizando en la formación experimental en Ciencias de la Ingeniería.

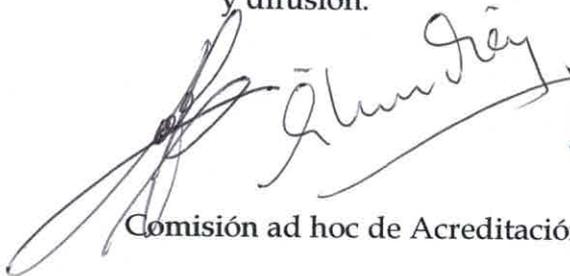
La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Ingeniería Química de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Ingeniería Química de la Universidad de la República, que expide el título de Ingeniero Químico, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Ingeniería Química de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-



SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones que se destacan en los Considerandos de esta Resolución.

4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.


Comisión ad hoc de Acreditación

